



BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BARQUEROS Y BARQUERAS

PRIMERA. - CONVOCATORIA

Constituye el objeto de las presentes bases constituir la nueva bolsa de empleo temporal para 2023 y 2024 de la Entidad Municipal de Servicios de La Vall d'Uixó S.L.U., de personal BARQUEROS Y BARQUERAS, con el objeto de realizar contrataciones temporales para cubrir necesidades de carácter temporal (bajas laborales, vacaciones, sustituciones transitorias, acumulaciones de tareas, ejecuciones de programas específicos, etc.) que se rige por los principios de igualdad, méritos y capacidad, y que se realizará valorando la formación académica y profesional, y las competencias requeridas para el puesto a través de entrevista personal.

SEGUNDA. - FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones principales a desempeñar en el puesto de trabajo son las siguientes:

Realizar la entrada de los clientes al interior de la gruta.

Mantenimiento del material en perfecto estado.

Reparación del material deteriorado.

Realizar los trabajos de mantenimiento exterior del paraje que sean necesarios.

Realizar los trabajos de mantenimiento del interior de las grutas que sean necesarios. Impartir al visitante instrucción veraz y completa sobre el lugar visitado, explicando detalladamente el recorrido del Río Subterráneo, con la información correcta de sus salas, galerías, sifones, etc. y cualquier detalle que suponga información para el buen desarrollo de la visita turística.

Asistir al visitante en forma oportuna, eficiente y suficiente, en las eventualidades e imprevistos que se presenten durante su permanencia en el destino, procurando su mayor satisfacción y bienestar.

Cuando se haga el servicio en Galería Seca: Ayudar a desembarcar y embarcar a la llegada de los clientes. Hacer que los visitantes realicen la visita por la misma en los tiempos adecuados. Mantener siempre dicho espacio en

perfectas condiciones de limpieza. Dar parte de todo lo que no funcione correctamente en el interior de la galería para poder ser reparado.

Cuando se desempeñe la función en el servicio de embarque: Controlar y distribuir a los visitantes para su correcto embarque.

Escuchar las demandas de los visitantes y atender en la medida de lo posible sus peticiones sobre el embarque. Mantener limpio el espacio que va desde la puerta de entrada hasta el embarcadero. Así como realizar cualquier otra función para la que se le requiera.

Cuando desempeñe la función en el servicio de control de acceso: Controlar la entrada de los visitantes a la gruta con el fin de que solo accedan a la misma los que tienen la hora correcta al viaje correspondiente. Enviar a los visitantes una vez finalizada su visita hacia la venta de fotos.

TERCERA. - REQUISITOS DEL ASPIRANTE Y DE LA ASPIRANTE

Para participar en el proceso de selección el/la aspirante deberá reunir los siguientes requisitos referidos al último día de presentación de la solicitud:

- ⑩ Tener nacionalidad española o, en caso de extranjeros-as, aquéllas que determina la legislación vigente.
- ⑩ Ser mayor de 16 años.
- ⑩ Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Cuando el/la aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas, el cual deberá aportar si supera el proceso selectivo.
- ⑩ Estar en posesión de las titulaciones exigidas a continuación: ESO o equivalente.
- ⑩ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales exigidos por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, expedido hace menos de 1 año.
- ⑩ No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido sancionado disciplinariamente en los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria con sanción grave o muy grave.
- Disponibilidad en horario de mañana y tarde, y fines de semana.

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as se someterán al régimen de incompatibilidades vigente.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para formar parte del proceso selectivo deberá enviar un correo electrónico a **personas@emsevall.es** en el que adjunte la siguiente documentación en el plazo límite de 10 días hábiles desde la publicación de estas bases en la web:

- ⑩ Fotocopia del DNI.
- ⑩ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- ⑩ Titulación exigida como requisito. ESO o equivalente.
- ⑩ Documentación relativa a la valoración de méritos.
- ⑩ Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal. (Se debe autorizar por escrito a EMSEVALL en el mismo correo donde se adjunte la documentación).
- ⑩ Especificar un número de teléfono de contacto, en el correo electrónico cuando se envíe la documentación.

QUINTA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por 3 personas:

- ⑩ El/la responsable de RR HH del servicio o persona en quien delegue.
- ⑩ La Directora responsable del servicio o persona en quien delegue..
- ⑩ La Gerencia o persona en quien delegue.

Los miembros de la comisión serán de la misma categoría profesional o superior que los examinandos.

Podrá ser asistente con voz pero sin voto: una persona del comité de empresa.

La comisión podrá valerse de las apreciaciones técnicas de los especialistas en la materia a evaluar, especialmente de monitores/as de natación y barqueros/as.

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección constará de 3 fases:

Primera: prueba práctica.

Segunda: baremación de méritos.

Tercera: entrevista personal.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la publicación de las listas de los/las aspirantes incluidos/as y excluidos/as en la web de EMSEVALL S.L.U.

Los-as candidatos-as que resulten incluidos-as en el proceso de selección podrán consultar el estado del procedimiento en la Web de EMSEVALL S.L.U.

Los-as candidatos-as que resulten excluidos-as del proceso de selección (falta documentación, no cumplir requisitos, etc.) tendrán 48 horas, a partir de dicha publicación, para realizar las alegaciones que crean pertinentes. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se procederá con la publicación del listado definitivo.

Una vez sea firme la lista definitiva de candidatos/as admitidos se pasará a la selección.

1) FASE PRUEBA PRÁCTICA:

CURSO DE FORMACIÓN. (apto o no apto).

Esta prueba consistirá en mostrar el/la candidato/a la fuerza física y destreza necesarias para el manejo de la barca. Las fechas, horas y lugar de práctica de esta prueba se publicará a través de la página web.

Todos los aspirantes se dividirán en grupos de 12, cada grupo asistirá a 2 jornadas de prueba y 3 horas por jornada, en turnos: mañana o tarde, según disponibilidad del servicio y/o del examinando/a.

Grupo 1: 12 aspirantes que asistirán 2 días, mañana o tarde.

Grupo 2: 12 aspirantes más. Otras 2 jornadas.

Grupo 3: 12 aspirantes más. Otras 2 jornadas.

Grupo 4 (idem)

Seguidamente, se reunirá la comisión con los barqueros formadores para la evaluación. Declararán apto o no apto con un máximo de los y las mejores 24 aspirantes.

Los 24 aspirantes recibirán una formación de hasta 45 h de manejo de la barca con percha en el propio río. Se les hará entrega, así mismo, del manual del barquero/a en el que se recoge los aspectos fundamentales del puesto de trabajo, incluido el código deontológico que será la materia a conocer en la entrevista final.

La formación será de lunes a viernes durante varios días, preferentemente, seguidos con un máximo de diez. Las fechas podrán verse modificadas una vez establecidas por causas del servicio. Los aspirantes que no se presenten a las pruebas podrán ser excluidos salvo por causa justificada.

2) FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS: (Máximo 15 puntos)

Méritos computables. La puntuación máxima de la fase será de 15 puntos. La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo:

**IDIOMAS DIFERENTES AL OFICIAL O COOFICIAL DE ESPAÑA
MÁXIMO 10 PUNTOS:**

- A2 u homologable 1 punto
- B1 u homologable 2 puntos
- B2 u homologable 4 puntos
- C1 u homologable 5 puntos.

Se puntuará la máxima titulación de cada idioma que aporte el aspirante, hasta alcanzar la puntuación máxima. **NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE:** Títulos oficiales expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas u organismo homologable.

ESTUDIOS HOMOLOGADOS MÁXIMO 5 PUNTOS

- Ciclo Formativo grado medio 2 puntos
- Bachiller o Ciclo formativo superior 3,5 puntos
- Grado Universitario 5 puntos.

Se puntuará la titulación que aporte el aspirante, hasta alcanzar la

puntuación máxima. NO SE OBTENDRÁN ESTOS PUNTOS SIN LA ACREDITACIÓN MEDIANTE APORTACIÓN DE: Títulos oficiales expedidos por el organismo oficial u homologable.

La Comisión calificará los méritos alegados por los-as interesados-as, que serán valorados conforme a este baremo.

3) ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Seguidamente, los/as 24 candidatos/as serán citados para realizar la fase de entrevista.

Con objeto de garantizar un proceso selectivo no discriminatorio, el certificado de vida laboral y currículum actualizado se admiten sin datos personales de nombre y fecha de nacimiento.

La no presentación del aspirante a la entrevista, en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando en consecuencia, excluido/a, del procedimiento selectivo.

La Comisión valorará hasta un máximo de 10 puntos la entrevista que en su caso se realizará al objeto de apreciar la actitud y aptitud hacia el puesto, el perfil de competencias del candidato-a, los conocimientos objeto de la plaza, la idoneidad de su experiencia profesional al puesto a ocupar y cuantos otros aspectos y pruebas prácticas estime la Comisión de Valoración para el buen funcionamiento y desarrollo de sus funciones.

SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO

Calificación del proceso selectivo. El presente proceso selectivo se valorará de forma que la calificación definitiva vendrá dada por la suma de las dos últimas fases siendo el máximo: 25 puntos.

En caso de empate en la puntuación final, se aplicará el criterio de mejor puntuación en el idioma y de persistir el empate será por insaculación.

La bolsa de empleo constituida será publicada en la página web de la empresa: www.emsevall.es.

La vigencia de las mismas será temporal y vendrá establecida por las necesidades de la empresa.



OCTAVA. - REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL LLAMAMIENTO EN LAS BOLSAS DE EMPLEO

Este reglamento será aplicable a todas las bolsas de trabajo vigentes en EMSEVALL S.L.U.

1) LLAMAMIENTOS

El llamamiento de cada una de las bolsas se realizará según el orden establecido en las mismas, de modo rotatorio, pudiendo renunciar INJUSTIFICADAMENTE una sola vez, pasando el o la aspirante al último lugar de la bolsa. Si se produce una segunda renuncia INJUSTIFICADA, podrá dar lugar a la exclusión de la bolsa salvo que por necesidades del servicio se pase al último lugar de la misma. Las renunciadas JUSTIFICADAS no darán lugar a desplazamiento en la bolsa de empleo.

Tras una renuncia justificada, no se realizarán un segundo llamamiento consecutivo al aspirante en un periodo de sesenta días.

El periodo mínimo de trabajo efectivo que agotará su llamamiento será de 3 meses, dando paso al siguiente aspirante.

2) TIPOS DE RENUNCIAS

⑩ **Renuncias justificadas.** Se consideran motivos justificados de renuncia de la oferta:

- a) La Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgo de embarazo durante el tiempo que dure la misma.
- b) Estar en situación de permiso por maternidad o paternidad o embarazo (a partir del sexto mes de gestación).

Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos en los puntos anteriores, deberá presentar la documentación justificativa correspondiente, en el plazo de dos días hábiles desde el llamamiento mediante correo electrónico a: **personas@emsevall.es**

⑩ **Renuncias injustificadas.** Se consideran motivos NO justificados de renuncia de la oferta:

- a) Cuando se hayan realizado dos intentos telefónicos con una separación temporal mínima de dos horas y no haya habido respuesta o no se haya devuelto la llamada. Aun así, se enviará un e-mail o WhatsApp que deberá facilitar en la oferta de empleo. Las personas avisadas disponen hasta las 13 horas del día hábil siguiente para aceptar o rechazar la oferta mediante correo electrónico, llamada telefónica o WhatsApp. Según la urgencia de incorporación inmediata del puesto, se podrá proceder a llamar a la siguiente persona de la lista.
- b) Cuando se renuncie por cualquier causa distinta a las establecidas en el apartado 'Renuncias justificadas'.

Todas las renuncias se deberán realizar por escrito en el plazo de dos días hábiles desde el llamamiento, bien mediante correo electrónico a **personas@emsevall.es** o por registro en las oficinas de la empresa; el no realizar la renuncia por escrito ocasionará la exclusión definitiva de la bolsa.

3) DESACTIVACIÓN DE LA BOLSA DE OFICIO

Podrán ser desactivadas de oficio las personas que hayan prestado servicios anteriormente para la empresa y sean declarados no aptos para el puesto ofertado y mientras persista tal situación.